FORMA DE ESTADO, FORMA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE LOS **ESTADOS UNIDOS** MEXICANOS.

DR. JGL

En 1821 se consumó la Independencia Nacional. En ese momento empezó a pensarse qué tipo de país sería México: si una República Centralista o una República Federal. En la primera todo el poder reside en el Gobierno Nacional. Los estados se llaman Departamentos y no son libres; y los Gobernadores son designados por Presidente. Es decir, todo depende del centro. En cambio, la República Federal es la reunión de las Entidades que forman el país, pero que no dependen del centro y son Estados Libres y Soberanos.



La decisión debía tomarla el Congreso Constituyente, que se formó en 1822 con Diputados de todo el país, pero ese mismo año, Agustín de Iturbide se proclamó Emperador de México y disolvió el Congreso.

Poco tiempo duró este Imperio, pues un año después, entre septiembre y octubre, se volvió a reunir el Congreso Constituyente para decidir qué clase de República sería México.

Al fin se determinó que fuera República Federal con el nombre de Estados Unidos Mexicanos.

ESTADO

"Estado es la agrupación o forma política suprema de un pueblo"

El Estado es la agrupación política específica y territorial de un pueblo con supremo poder jurídico para establecer el bien común, o bien, la asociación política soberana que dispone de un territorio propio con una organización específica y un supremo poder facultado para crear el derecho.

En el marco de la Teoría del Estado al conocimiento sistematizado de la organización política suprema de un pueblo se denomina Estado, debido a que la organización ha admitido, a través del tiempo, múltiples y variadas formas. El vocablo "Estado" es el término que corresponde a la organización política de los pueblos modernos.

En su acepción el Estado está formado, sin duda alguna, por una agrupación humana, asentada sobre un territorio. Sobre esta agrupación impera el poder de mando, ya sea la fuerza, ya sea el derecho. El Estado presupone un Territorio. Sin él, podrá haber Nación pero no Estado. Implica también un Gobierno. Son las personas encargadas de realizar los fines políticos de la comunidad y del propio Estado. Y un Orden Jurídico interno que garantice las libertades individuales y sociales y limite a los gobernantes. Los grandes lineamientos de este Derecho están recogidos en las Constituciones o Normas Supremas de los Estados.

FORMAS DE ESTADO

Las Formas de Estado son fruto de la técnica constitucional moderna, tanto en el terreno del Derecho interno como en el de Derecho Internacional. La clara separación entre las formas de gobierno y las de Estado es un mérito del formalismo jurídico, que recogiendo la tradición de la Escuela de Derecho Natural racionalista de los siglos XVII y XVIII, delimitó los conceptos de Pueblo, Nación, Estado y Gobierno.

Derivado de esta postura, de los esquemas constitucionales modernos se encuentran dos formas básicas del Estado, cuyo criterio en la distinción es el ejercicio de la soberanía:

- El Estado Unitario o Simple.
- El Estado Compuesto o Complejo.

FORMAS DE ESTADO

- •El Estado Unitario o Simple. En él la soberanía se considera como una e indivisible y se ejercita sobre una sola población en un solo territorio.
- •El Estado Compuesto o Complejo. En este caso el ejercicio de la soberanía está repartido entre un Estado mayor y una serie de Estados menores que contribuyen a formarlo; el ejemplo característico es el Estado Federal.

En el Estado Federal encontramos un Territorio propio, formado por los Territorios de todas las Entidades Federativas: una Población propia, que es la del país entero; y un Gobierno propio, el Federal, a quien está encomendado el Ejercicio Supremo de la Soberanía Constitucional. Hay también una Legislación Federal, de la que forma parte, en el lugar más destacado, la Constitución Política, que es la Ley Suprema de todo el país. Los Estados-Miembros tienen también su Territorio propio, su Población propia y su Gobierno propio, así como su Legislación específica. Pero estos Estados-Miembros o Entidades Federativas sólo son libres y soberanos en cuanto a su régimen interior.

El Estado Federal es un Estado Compuesto en el orden interno, ya que su origen, composición y atribuciones depende de los que determine su propia Constitución Política.

FORMAS DE GOBIERNO

Sin lugar a duda, la teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político, han llegado a ser clásicas en la teoría política, y su influencia perdura hasta nuestros días, aunque el lenguaje utilizado por esos grandes pensadores haya sufrido una transformación y una adaptación a las costumbres y modo de pensar contemporáneos.

En la actualidad casi todos los gobiernos del mundo siguen la clasificación bipartita de:

- Monarquías, y
- Repúblicas.

FORMAS DE GOBIERNO

La Monarquía, como lo indica la etimología, es el Gobierno de Uno Solo.

Es aquella forma de gobierno en la que el Supremo Poder se deposita en una sola persona que recibe la recibe la denominación genérica de Rey, Monarca o Soberano. En la actualidad esta forma de gobierno se encuentran como Monarquías Constitucionales, mismas que pueden ser Puras, cuando el monarca ejercita por sí mismo el poder ejecutivo, o Parlamentarias, cuando el monarca es mero titular del poder ejecutivo, en cuyo caso el ejercicio del gobierno está en manos de un Primer Ministro que es responsable ante el Parlamento.

La República, es la forma de gobierno en la cual el Jefe de Estado es designado por elección popular para un período constitucional. El Jefe de Estado suele ser denominado como Presidente de la República y gobierna con un Gabinete de Ministros, con los cuales integra el Poder Ejecutivo del país. Su posición está equilibrada, en el plano jurídico constitucional, con la de los demás poderes públicos.

FORMAS DE GOBIERNO

La Forma de Gobierno Republicano tiene dos modalidades básicas:

- Presidencial. En esta modalidad el Presidente de la República reúne en su persona el goce y el ejercicio de las atribuciones que la Constitución Política señala al Poder Ejecutivo. Es, a la vez, Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, y encabeza, con plenos poderes, la Administración Pública. Nombra a los miembros de su gabinete y los remueve libremente, sin tener que dar cuenta de ello al Parlamento, además, la Constitución le señala una serie de facultades que le dan una situación de gran relevancia en el Estado.
- Parlamentario. En el gobierno parlamentario el Presidente de la República es el Jefe de Estado, pero no el Jefe de Gobierno. Tiene el goce pero no el ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo. El gobierno está en manos de un Primer Ministro o Canciller, emanado del partido que quedó victorioso en las elecciones, y que responde de sus actos ante el Parlamento.

La forma de gobierno más consumada es el Republicano Presidencial, mismo que se ha considerado como el primero en la época contemporánea, ejemplificado por los Estados Unidos de Norte América.

FEDERALISMO

El Federalismo es una organización política, en la cual entidades autónomas e independientes realizan un Pacto para unirse bajo un orden común, cediendo parte de su soberanía a un poder central, dando forma a una comunidad superior: el Estado Federal.

Inicialmente, el sistema federal surge con el fin de proporcionar seguridad común a todos los integrantes de la Unión, además que en él concurren dos niveles de gobierno, y al mismo tiempo, dos órdenes jurídicos: el Federal y el Estatal.

FEDERALISMO

Este tipo de organización política tiene muchos aspectos similares y también algunas diferencias con las características propias del estado federal, como las que a continuación se cita:

✓ Existe un reparto de las competencias de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, entre una autoridad central y varias locales. Sin embargo, a diferencia de lo que sucede en el Estado Federal el cual representa el poder supremo, en los sistemas confederales, como señala Kelsen, "...la competencia de mayor amplitud y de más importancia corresponde a los Estados miembros y la competencia asignada a los órganos centrales representa una excepción."

El Federalismo implica:

- Autonomía Política.
- Participación Ciudadana.
- Comunidad.
- Eficiencia y Equidad.

Un Federalismo con:

Una política tripartita.

Fomento y promoción económica.

Federalismo cooperativo.

PACTO FEDERAL

PACTO FEDERAL.- En México, en el Congreso Constituyente de 1824, Santos Vélez, Matías Romero y Valentín Gómez Farías señalan que el pacto federal se materializa en la Constitución, debido a que en ella queda estipulada y regulada la alianza o unión en que todos los estados soberanos expresan y acuerdan, por medio de sus representantes, los derechos que ceden a la federación para el bien general de ella y de los que cada uno se reserva. Cabe señalar, "... que es consustancial al federalismo la existencia de dos estructuras constitucionales e interdependientes: la organización constitucional federal, y la organización constitucional local. Las dos emanan del Pacto Federal expresado en una Constitución escrita."

El Estado Federal constituye la realización más elevada de los principios del constitucionalismo. Es la organización política que resulta de la unión de dos o más estados soberanos relacionados con un fundamento jurídico, y en general, tiene las siguientes características:

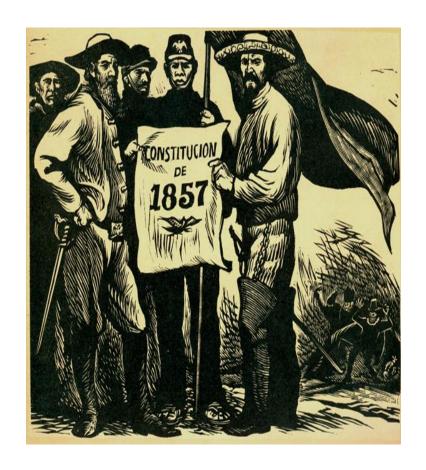
- •Un Territorio Propio, constituido como unidad por la suma de los territorios de los estados miembros.
- •Una Población que dentro del estado miembro forma la población del mismo con derechos y deberes de ciudadanía en relación con la entidad local. Esa población de los estados miembros, tomada en su conjunto, forma la población del Estado Federal. En relación con el Estado Federal los pobladores del estado miembro también tienen derechos y deberes específicos.

- •Una sola Soberanía. El poder supremo es el del Estado Federal. Los estados miembros participan del poder, pero sólo dentro de los ámbitos y espacios de su circunscripción y en las materias y cualidades que la Constitución les atribuye.
- •La personalidad del Estado Federal es única. En el plano internacional no representan papel alguno los estados miembros. El Poder Legislativo Federal ordinariamente se compone de dos Cámaras: Una de Diputados y otra de Senadores, siendo estos últimos, representantes de los estados miembros.

• OCTUBRE DE 1835, SE LLEVA A CABO LA EXPEDICIÓN DE LAS BASES PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN BAJO EL REGIMEN CENTRALISTA.

• SURGE ESTA MODIFICACIÓN POR ARGUMENTACIONES CENTRALISTAS QUE MANIFESTABAN LA FALTA DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO POLÍTICO.

1857 SE PROMULGA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN LA CUAL ESTIPULA QUE "ES VOLUNTAD DEL **PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA** REPÚBLICA REPRESENTATIVA, **DEMOCRÁTICA Y** FEDERAL".



FEDERALISMO MEXICANO

ARTÍCULO 40 DE LA CPEUM DE 1957:

ES VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA, FEDERAL, COMPUESTA DE ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN LO CONCERNIENTE A SU REGIMEN INTERIOR; PERO UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN ESTABLECIDA SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE ESTA LEY FUNDAMENTAL.

FEDERALISMO MEXICANO

ARTÍCULO 40 DE LA CPEUM DE 1917 (VIGENTE):

ES VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA, LAICA, Y FEDERAL, COMPUESTA POR ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN LO CONCERNIENTE A SU REGIMEN INTERIOR, Y POR LA CIUDAD DE MÉXICO, UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN ESTABLECIDA SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE ESTA LEY FUNDAMENTAL.

Artículo reformado DOF 30-11-2012, 29-01-2016.

- LA CONSTITUCIÓN DE 1917 SE ORIENTÓ A TEMAS SOCIALES (CONSTITUCIONALISMO SOCIAL).
- EL SISTEMA FEDERAL HA TOMADO SUS ORIGENES DE DISTINTOS ACONTECERES HISTÓRICOS, CON OBJETO DE SEÑALAR QUE EL ESTADO ES EL ESPÍRITU PÚBLICO.

